2097

Notaria Décima Primera

No. 2097

PROTOCOLIZACION

PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL y PROCURACION JUDICIAL

OTORGADO POR LA

COMPAÑÍA ITERAPROCESS CONSULTING S.A.

A FAVOR DEL
DOCTOR DIEGO PATRICIO RAMOS LUCERO

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, 30 de julio del 2012

Di: 4 copias

E.V.T

Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria

LEGAL STAFF DEL ECUADOR

ABOGADOS

NOTARIA DECIMA PRIMERA QUITO • ECUADOR

Quito D.M., 27 de julio de 2012.

Señora Doctora
Cecilia Buitron
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTO QUITO.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a usted se sirva protocolizar el Poder Especial y Procuración Judicial otorgado ante la Cónsul del Ecuador en la República de México por la compañía ITERAPROCESS CONSULTING S.A. a favor del doctor Diego Patricio Ramos Lucero que adjunto en 4 fojas y se sirva conceder 4 copias certificadas.

Sin más por el momento.

Saludos cordiales,

Dr. Diego Ramos Lucero.

Shyris 1548 y Naciones Unidas Edif. Alfil Of. 71 Piso 7
Telefax 2465533 Cel. 096-216-133
legalstaff@puntonet.ec

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MEXICO

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS N° 10 / 2012

Tomo 1 . Página 10

En la ciudad de México D.F., México, el 23 de julio de 2012, ante mi, Verónica Peña Montero, Cónsul General del Ecuador en México, comparece la señora **Luz Dora Bravo Zazueta, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía Iteraprocess Consulting S.A, de estado civil Divorciada, Registro de Elector número 0725048747058, con domicilio en C Cerro dos conejos 172, Col. Romero de Terreros, Coyoacán / MÉXICO D.F.,MEXICO**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos y debidamente autorizada mediante Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Iteraprocess Consulting S.A.", celebrada el 18 de julio del 2012, confiere **PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL** , amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del doctor DIEGO PATRICIO RAMOS LUCERO, portador de la cédula de ciudadanía número 1703887933, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: "...SEGUNDA.- OBJETO.- a) Intervenir ante instituciones públicas como privadas en licitaciones, concursos públicos y/o privados, presentar propuestas, negociar, suscribir, gestionar, cobrar y tramitar cualquier tipo de actos, contratos o documentos necesarios para el debido desarrollo de estos contratos, inclusive las actas de recepción provisional y definitiva que tengan referencia con el giro del negocio de la compañía. b)Suscribir contratos, convenios de asociación y/o consorcios con personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o no en la República del Ecuador para intervenir en licitaciones convocadas por instituciones públicas y/o privadas. c) Solicitar a instituciones financieras o compañías de seguros del país, nacionales o extranjeras, garantías que sean necesarias presentar en todo tipo de licitaciones con el sector público o privado. d) Gestionar, renovar o actualizar y obtener a favor de la compañía el Registro Único de Contribuyentes RUC o el Registro Único de Proveedores "RUP" en el Servicio de Rentas Internas y Instituto Nacional de Compras Públicas INCOP, respectivamente. e) Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos de todo tipo. f) Solicitar préstamos o sus renovaciones en bancos, cooperativas, mutualistas, etc. g) Rendir, exigir y aprobar cuentas. h) Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda(s) y crédito(s), por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos conformidades y resguardos y haga con deudores y acreedores los arreglos y transacciones que estime conveniente para la compañía. i) Abrir y contestar la correspondencia y retirar el Correo, certificado y recomendado. j) Adquirir para el mandante, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones etc. k) Firmar cualquier documento público o privado que fuere del caso ante cualquier organismo administrativo, judicial, policial, de aduanas, Servicio de Rentas Internas, embajadas, consulados o en general cualquier institución Pública en la cual se requiera la comparecencia de la Mandante. l) Comparecer ante la Corporación Aduanera del Ecuador para solicitar el registro de la compañía como importador, quedando facultado para firmar los formularios y cualquier documento que sea necesario para tal efecto, así como para realizar las importaciones que requiera la compañía dentro de su objeto social. m) Comparecer ante la Superintendencia de Compañías para solicitar cualquier tipo de información, certificaciones o realizar cualquier tipo de trámite, así como cumplir con los requerimiento realizados por dicha institución; quedando facultado para notificar la información referente a los accionistas extranjeros

y las transferencias de acciones que se realicen dentro del capital social de la compañía. n) Solicitar a nombre de la mandante las reformas del objeto social de la compañía, realizar las convocatorias a juntas de accionistas, crear o ingresar en sociedades civiles o comerciales de cualquier clase, estando facultado para representar a la mandante en todo lo relativo al giro y administración de dichas sociedades, disolución, liquidación, cancelación, partición, transferencia de acciones o participaciones total o parcial. o) Comparecer ante el Servicio de Rentas Internas "SRI" para cumplir con todas las obligaciones de carácter tributario de la Mandante. Firmar y presentar declaraciones de impuestos, sustitutivas, anexos, contestar requerimientos de dicha institución, información de accionistas extranjeros, etc, cancelar impuestos, pagar multas o cualquier valor que se encuentre pendiente de pago en el Servicio de Rentas Internas SRI. Solicitar al Servicio de Rentas Internas "SRI" la clave para el pago de impuestos. De igual forma, queda autorizado para comparecer ante el Servicio de Rentas Internas "SRI" para obtener la actualización del Registro Único de Contribuyentes "RUC", para tal efecto podrá suscribir el o los documentos que el caso amerita, firmar los formularios requeridos, presentar todos los documentos solicitados, y solicitar los certificados respectivos. p) Comparecer ante el Banco Central del Ecuador para solicitar y realizar cualquier tipo de trámite, registros de cualquier índole y solicitar la información correspondiente, para lo cual podrá suscribir el o los documentos, formularios que sean necesarios para tal efecto. q) Comparecer ante Instituciones o Autoridades Públicas y Privadas para la gestión de cualquier trámite o solicitud que requiera LA PODERANTE en toda la República del Ecuador, relacionadas y necesarias para el cumplimiento del presente mandato. r) En general, el Mandatario queda ampliamente facultado para realizar las gestiones y trámites ante autoridades públicas o privadas para el cumplimiento del presente mandato sin que nadie pueda alegar falta o insuficiencia de poder. s) Comparecer ante cualquiera de los Bancos o instituciones financieras nacionales o extranjeros, domiciliados en la República del Ecuador para solicitar la apertura y cierre de cuentas de ahorros o corrientes. Registrar sus firmas autorizadas y/o de terceros en la apertura de las cuentas. Solicitar estados de cuenta, chequeras, cortes y todo tipo de documentos bancarios de las cuentas de ahorro o corrientes de propiedad de la Mandante. Llenar todo tipo de formularios bancarios que sean necesarios para el cumplimiento del presente mandato. t) Celebrar contratos de arrendamiento o anticresis; así como acordar con los arrendadores las condiciones y precios de arrendamiento, pagar a los arrendadores los valores por concepto de canon de arrendamiento de los bienes inmuebles así como recibir las facturas de pago correspondientes; podrá notificar o dar por terminado el o los contratos de arrendamiento que celebrare sobre los bienes inmuebles, así como solicitar ante las autoridades judiciales el desahucio respectivo a los arrendatarios cuando las circunstancias así lo requieran; así como terminar tales arrendamientos y anticresis. u) Contratar empleados, trabajadores, registrar los contratos de trabajo en el Ministerio de Relaciones Laborales y contratar profesionales de cualquier índole, pactar sus remuneraciones y terminar las relaciones laborales, solicitar desahucios, suscribir actas de finiquito o de otra naturaleza con ellos y, finalmente, hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de LA PODERDANTE. v) Solicitar las claves, llenar formularios, realizar toda clase de trámites y requerimientos ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cumplir con todas las obligaciones de carácter patronal. w) Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente fianzas, pólizas, garantías, hipotecas, prendas industriales, contratos de mutuo, finiquitos etc. Igualmente, queda autorizado para endosar pagares, letras de cambio, pólizas o cualquier otro titulo de crédito, así como para ceder o declarar de plazo vencido cualquier obligación a la orden de la sociedad. x) Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Notarías, Registros y toda clase de dependencias públicas y privadas, autoridades y organismos del Estado, entidades autónomas, Consejos Provinciales, Municipios, etc, en asuntos administrativos, judiciales, extrajudiciales civiles, penales, laborales, de tránsito y otros, administrativos, contenciosos administrativos, gubernativos, fiscales, etc. de todos los grados, jurisdicciones e instancias; y, promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante cuadyubante, requerido, demandado oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones reclamaciones, declaraciones, denuncias, quejas y recursos con facultad de formalizar ratificaciones

NOTARIA DECIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

personales, desistimientos y allanamientos; otorgado para los fines ante dichos, poderes o procuraciones con las facultades usuales. El mandatario queda investido de las facultades generales que corresponden a la Procuración Judicial establecido en el artículo 38 y siguientes del Código de Procedimiento Civil vigente. y) Firmar en nombre del mandante cualquier documento público o privado, escrituras públicas, contratos, escritos, peticiones, declaraciones orales o escritas, roles de pago, recibos, facturas, etc. z) En general, el Mandatario queda ampliamente facultados para realizar las gestiones y trámites ante autoridades públicas o privadas para el cumplimiento del presente mandato sin que nadie pueda alegar falta o insuficiencia de poder. TERCERA.- La realización de la mandante de algún acto o gestión que por su naturaleza corresponda ser realizado por ella, no significará revocación tácita del mandato a no ser que este propósito se manifieste expresamente. CUARTA.- El presente mandato se otorga para que surta efectos en el país o en el extranjero. QUINTA.- Este poder tendrá una vigencia hasta el 31 de julio de 2013." Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

LUZ DORA BRAVO ZAZUETA

VERONICA PEÑA MONTERO
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MEXICO .- Dado y sellado, el 23 de julio de 2012

VERONICA PEÑA MONTERO
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 6.6
Valor: $200,0000

NOTARIA DECIMA PRIMERA
QUITO • ECUADOR

Quito, 17 de Noviembre de 2011.

Señora:
Luz Dora Bravo Zazueta
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito manifestarle que de conformidad con lo establecido en el artículo decimo quinto de la constitución de la compañía ITERAPROCESS CONSULTING S.A. se designó a Usted, Gerente General de la compañía, por el lapso de dos años.

De conformidad con el artículo décimo de los estatutos sociales de la compañía, Usted, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía ITERAPROCESS CONSULTING S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Primera del cantón Quito, doctora Cecilia Buitrón, el 4 de Octubre de 2011, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el16de Noviembre del mismo año.

Muy atentamente,

Sr. René Fernando Bravo Zazueta

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.
Quito, 17 de Noviembre de 2011.

Sra. Luz Dora Bravo Zazueta
Pasaporte No.06370033980.

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 16077 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142

Quito, a 21 NOV 2011

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Diego Ramos Lucero Ramos, abogado en libre ejercicio con matrícula número seis cinco cero cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décima Primera del cantón Quito, a mi cargo, cuatro (4) fojas útiles el Poder Especial y Procuración Judicial otorgado por la compañía ITERAPROCESS CONSULTING S.A. a favor del doctor Diego Ramos Lucero. Quito, a treinta de julio del año del año dos mil doce.-

NOTARIA 1
QUITO - ECUADOR

Ab. CECILIA BUITRON HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO

Se protocolizó ante mi Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Decimo Primera (E) del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **SEPTIMA COPIA CERTIFICADA**, de la PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL, que otorga: LA COMPAÑÍA ITERAPROCESS CONSULTING S.A. a favor de: DIEGO PATRICIO RAMOS LUCERO, firmada y sellada en Quito, a dieciocho de enero del año dos mil trece.

NOTARIA 1
QUITO - ECUADOR

Ab. CECILIA BUITRON HER
NOTARIA DECIMA PRIM
CANTON - QUITO

NOTARIA DECIMA PRIMERA
QUITO • ECUADOR

Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MEXICO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS N° 14 / 2012

Tomo 1 . Página 14

En la ciudad de MÉXICO D.F., MEXICO, el 19 de octubre de 2012, ante mi, Jorge Muñoz Marfá, Cónsul de Primera del Ecuador en México, D.F., comparece **LUZ DORA BRAVO ZAZUETA,** de nacionalidad **mexicana,** de estado civil **divorciada,** portadora de la credencial de elector número **0725048747058,** de profesión **contador, mayor de edad**, con domicilio en **calle Cerro dos conejos 172, Col. Romero de Terreros, Coyoacan / MÉXICO D.F.,MEXICO**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **DIEGO PATRICIO RAMOS LUCERO,** de nacionalidad **ecuatoriana,** con estado civil **casado** y cédula de ciudadanía número **1703887933, mayor de edad**, domiciliado en **QUITO / ECUADOR**, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las leyes en especial en lo dispuesto en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo a la minuta que me presento y que transcribo a continuación: "...Comparece la señora **LUZ DORA BRAVO ZAZUETA,** en su calidad de Representante Legal de la compañía ITERA S.A. de C.V., con el objeto de otorgar PODER GENERAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del doctor DIEGO PATRICIO RAMOS LUCERO, para que a nombre y representación de la compañía ITERA S.A. de C.V. ejerza la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio nacional, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas en la República del Ecuador. Quedando plenamente faculado para realizar todas las actividades relativas a la domicialización de la compañía extranjera ITERA S.A. de C.V. con asiento en el Distrito Metropolitano de Quito. El presente mandato se confiere por tiempo indefinido y sin limitación de ninguna clase." Hasta aquí la minuta. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

LUZ DORA BRAVO ZAZUETA

JORGE MUÑOZ MARFÁ
CONSUL DE PRIMERA DEL ECUADOR EN MEXICO

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MEXICO .- Dado y sellado, el 19 de octubre de 2012

JORGE MUÑOZ MARFÁ
CONSUL DE PRIMERA DEL ECUADOR EN MEXICO
Arancel Consular: II 6.6
Valor: $200,00

CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES

México D. F.

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octubre 1961)

Derechos $ 69.50
No. Orden 25067

En México el presente documento público ha sido firmado por CECILIO GONZALEZ MARQUEZ quien actúa en calidad de NOTARIO 151 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 151 DISTRITO FEDERAL MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por LETICIA DELGADO VALENCIA JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

MEXICO, D.F. el 31 de OCTUBRE de 2012.

77273303075246B7AOHK Capturado por LP

Firma

...L DISTRITO FEDERAL
...ERÍA JURÍDICA Y
...VICIOS LEGALES
...General Jurídica
...dios Legislativos

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede es fiel c... ...sa del documento que me fue presentado, en .... fojas
Quito a, 22 FEB 2013

AB. CECILIA BURBON HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
Cantón - Quito